

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE MATERIALES DEPORTIVOS

El objetivo de la presente reglamentación para el préstamo de materiales deportivos de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, es la de favorecer y garantizar un servicio de calidad a la docencia y a la investigación de la Comunidad Universitaria de dicho centro, según la normativa vigente. Cualquier otro uso no contemplado en esta normativa deberá ser aprobado por el Decano de la Facultad, quien contará con la supervisión y asesoramiento de los técnicos responsables.

La presente reglamentación para el préstamo de materiales deportivos se sitúa dentro de una concepción de dichos materiales como bien público que habrá de ser utilizado en términos de rentabilidad, así como uso adecuado, ordenación de preferencia, conservación y reposición.

Con este reglamento se pretenden establecer las pautas y procedimientos necesarios para facilitar el acceso a los materiales, así como evitar la mala utilización de los mismos.

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria del centro se ajustarán al cumplimiento de la presente normativa, que incluye velar por un uso adecuado que favorezca el mantenimiento de los materiales.

Artículo 1: SOLICITUD Y RESERVA DEL MATERIAL DEPORTIVO

a. En relación a la solicitud y reserva del material deportivo para Docencia, dentro del periodo lectivo de cada asignatura, según el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, o de los Departamentos correspondientes:

- Todo profesor o alumno que requiera el uso de material deportivo para sus actividades docentes o programas de doctorado, lo solicitará rellenando la “hoja de solicitud de material” con una antelación mínima de 24 horas.

- La hoja de solicitud del material podrá recogerse en el punto de información del Pabellón, o bien descargando el formulario de solicitud de material a través de la página web correspondiente. Una vez cumplimentada, la hoja de solicitud deberá depositarse en el punto de información del Pabellón, o bien completando la solicitud por procedimiento electrónico.

- Las necesidades adicionales de material que con carácter extraordinario puedan surgir durante la actividad docente, serán solicitadas en dicho momento a los oficiales de la instalación.

- El profesor o alumno que no vaya a hacer uso de un material para el que tenga formalizada una reserva, está obligado a comunicarlo con antelación. Se considerará anulada la solicitud de préstamo de materiales, si transcurridos 30 minutos desde la hora de inicio de la actividad no se ha comparecido para hacerse cargo del material reservado, por lo que se procederá de nuevo a su almacenamiento.

- Los alumnos que necesiten sacar material fuera de las instalaciones del Pabellón, habrán de aportar la firma del profesor responsable de la asignatura correspondiente, o del tutor en el caso de prácticas.

- Para un mejor funcionamiento en relación a la preparación, disposición y recogida del material, que redunde en una mayor agilidad y en la correcta atención a todo el profesorado, una vez finalizado el uso del material, éste deberá ser dejado en la misma disposición en la que se entregó.

- Para asegurar el mantenimiento de un orden y control racional del almacén y del material, este espacio deberá ser atendido por los oficiales de la instalación, según las directrices establecidas por el personal técnico.

b. Sobre la solicitud y reserva de material deportivo para el resto de solicitudes:

- Las solicitudes de material fuera del periodo lectivo de una asignatura, podrán realizarse para facilitar la formación continua de los miembros de la Facultad (preparación de las asignaturas, mantenimiento del nivel técnico, etc.) pero para ello habrán de contar con el visto bueno del Decano de la Facultad, a través de la persona o estructura en la que éste delegue su cometido.

- La regulación del procedimiento de solicitud y reserva de materiales deportivos para su utilización en “proyectos de investigación” seguirá las mismas reglas que para la Docencia y Programas de doctorado pero además, el profesor responsable del proyecto o investigador principal, deberá solicitar por escrito el visto bueno del Decano de la Facultad. Para ello, el

investigador principal deberá justificar la solicitud presentando el proyecto de investigación. El Decano estudiará su viabilidad, manifestando por escrito su resolución, la cual habrá de adjuntarse junto con la hoja de solicitud de material.

· La regulación del procedimiento de solicitud y reserva de materiales deportivos para su utilización por parte de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, se ajustará a la misma fórmula que para la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, en virtud del acuerdo de colaboración existente entre ambos centros, en el que se especifican las posibilidades de préstamo, así como las responsabilidades derivadas para el caso de pérdidas o deterioros del material.

· La regulación del procedimiento de solicitud y reserva de materiales deportivos para su utilización por parte de otras facultades, o por colectivos externos a la Universidad, con carácter excepcional, con el objetivo de brindar apoyo a la docencia y a la investigación, tanto dentro como fuera de las instalaciones del Pabellón, seguirá las mismas reglas que para la Docencia y Programas de doctorado pero además, deberá contar con el visto bueno por escrito del Decano de la Facultad, el cual habrá de ser adjuntado a la hoja de solicitud de material.

Artículo 2: MATERIALES DEPORTIVOS DE USO RESTRINGIDO

a. Por motivos de seguridad del practicante, el uso del material de escalada (cuerdas, arneses, cascos, mosquetones, cintas exprés, ochos, gri-gris, reversos, stop, zipper, cordinos y anillos de cinta plana) y parapente (silla, casco, parapentes), no se prestará fuera de las asignaturas que dependen directamente de dicho material, y dentro de éstas, se exigirá la presencia del Técnico de Deportes en la Naturaleza, quien se asegurará de su correcta utilización, a fin de evitar accidentes que pudiesen derivar en daños ocasionados por el mal estado del material debido a una inadecuada utilización previa. Cualquier situación que por razones de incompatibilidad de horarios o de otra causa no pueda ajustarse a estas condiciones deberá de regularse con la aprobación explícita del Decano.

b. Por motivos de presupuesto, el préstamo de materiales de alto coste, como bicicletas de montaña, material de wind-surf (tablas, velas, aparejos), skis, raquetas, GPS, tiendas de campaña, zodiac, kayaks y piraguas de aguas tranquilas, para usos diferentes del docente en las asignaturas de las que dependen directamente estos materiales, exigirá, además de la autorización decanal, la formalización de un escrito en el que se especificará un responsable que correrá con los gastos en caso de pérdida o deterioro del material.

Artículo 3: NORMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL USO DE LOS MATERIALES DEPORTIVOS

a. Los usuarios de los diferentes materiales deportivos serán responsables de su adecuada utilización, debiendo responder de su mal uso ante la dirección de la Facultad para que se tomen las medidas oportunas.

b. Es labor de los oficiales de instalaciones deportivas hacer un seguimiento del uso de los materiales, siendo responsabilidad del técnico la de informar acerca de una utilización inadecuada a las estancias correspondientes.

c. Es de obligado cumplimiento la utilización del material para los fines señalados en la hoja de solicitud.